POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL

DEL SERVICIO DE

SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

AÑO 2025

INDICE

1. OBJETIVO .....
2. ALCANCE .....
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....
4. DEFINICIONES .....
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES .....
6. DIRECTRICES DE LA POLITICA .....
7. ANEXOS .....
8. CONTROL DE CAMBIOS .....

1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

1. Cumplimiento con el marco legal vigente, asegurando que todas las actividades y operaciones de la organización cumplan con las leyes, normativas y estándares ambientales vigentes en chile.
2. Promover el uso eficiente de los recursos, como energía, agua y materias primas, mediante prácticas sostenibles y eficientes.
3. Reducción de residuos y fomento del reciclaje: Minimizar la generación de residuos a través de la reducción, reutilización y reciclaje. Implementar procesos que favorezcan la economía circular y la gestión adecuada de desechos.
4. Reducir y mitigar las emisiones de CO_{2eq}, generadas en nuestros procesos, buscando una actividad sanitaria baja en carbono y consciente del cambio climático
5. Promoción de la responsabilidad social organizacional (RSO): Integrando prácticas ambientales en la cultura organizacional, desarrollando una relación responsable con la comunidad y el entorno en el que opera la organización.
6. Mejora continua del desempeño ambiental institucional: Establecer un proceso continuo de evaluación, monitoreo y mejora del desempeño ambiental de la organización, con el fin de aumentar la eficiencia y reducir impactos negativos del desarrollo de la actividad sanitaria.

2. ALCANCE

Esta política proporciona un marco referencial, para todas las áreas, dependencias, niveles organizacionales, funcionarios y a aquellas empresas que presten servicios al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

1. Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Art. 2°, literal g) Desarrollo Sustentable.
2. Ley N° 20.417, sobre el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
3. Ley N° 21.435, sobre la reforma al Código de Aguas de Chile
4. Ley N°21.455, Ley Marco de Cambio Climático, art. 3, literal b) cambio Climático
5. Ley N° 20.920 de Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.
6. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2030; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).
7. Acuerdo de París sobre el cambio climático,
8. Protocolo de Kioto, Reducir las emisiones de GEI
9. Convención sobre la conservación de la diversidad biológica.
10. Estándar ISO 14.001, Norma internacional para los sistemas de gestión ambiental.

DEFINICIONES

- **ISO 14.001:** Es un estándar internacional para la gestión ambiental.
- **Gestión Ambiental:** Proceso de planificación, implementación y evaluación de políticas, prácticas y estrategias para proteger y mejorar el medio ambiente, asegurando el desarrollo sustentable del proceso o la actividad.
- **Indicador de desempeño (KPi):** Valor cuantitativo o medida del desempeño, definido por la institución.
- **GEI:** Gases de Efecto Invernadero.

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Dirección SSMSO: Promover la Gestión Ambiental de la Red, mediante la elaboración de metas y lineamientos, enfocados a la sustentabilidad de actividad sanitaria.

Subdirección Administrativa DSS: Comprometer y articular los recursos y las orientaciones técnicas en materia de gestión ambiental, para los establecimientos pertenecientes a la Red SSMSO.

Establecimientos de la Red: Evaluar, desarrollar e implementar aquellas medidas técnico económicas viables, que permitan mejorar el desempeño ambiental de la institución, así como, gestionar y reportar las acciones implementadas en la gestión interna, en términos de sus indicadores de desempeño ambiental.

Comité de Gestión para la Sustentabilidad: Comité multipropósito que tiene como misión fomentar la inclusión de la dimensión del cambio climático y el desarrollo sustentable de la actividad sanitaria de la red, a través de iniciativas de fomento y la ejecución de planes y programas que aporten al desarrollo de una institucionalidad sustentable, resiliente y con un crecimiento bajo en carbono.

Unidad de Sustentabilidad y Gestión de la Energía: Apoyar el desarrollo de planes y programas que aporten al desarrollo de una institucionalidad sustentable, resiliente y con un crecimiento bajo en carbono.

5. DE LA POLÍTICA

La importancia del uso eficiente de los recursos, debe ser considerado como un elemento estratégico en el camino hacia a sustentabilidad del sector hospitalario, el hecho de impulsar la gestión ambiental de la red, es una gran oportunidad para optimizar y concientizar de los impactos de la actividad sanitaria en el medio ambiente, es por ello que el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, se comprometen a:

- Promover la Gestión Ambiental de la Red, buscando incorporar buenas prácticas ambientales en el quehacer diario de la actividad sanitaria, sus procesos y operaciones.

- Establecer metas, objetivos e indicadores de desempeño ambiental institucional, que permitan gestionar de manera sustentable los recursos, con el fin de detectar brechas y oportunidades.

- Cumplir con la legislación vigente y con los compromisos adquiridos voluntariamente relacionados con el desarrollo sustentable de la actividad sanitaria.

- Comunicar, promover y sensibilizar la participación de los funcionarios, proveedores y contratistas en el desarrollo de una gestión responsable con el cuidado y protección del medio ambiente.

7. ANEXOS

- Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Art. 2°, literal g) Desarrollo Sustentable.
- Ley N° 20.417, sobre el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 21.435, sobre la reforma al Código de Aguas de Chile.
- Ley N° 21.305, sobre la Eficiencia Energética.
- Ley N°21.455, Ley Marco de Cambio Climático, art. 3, literal b) cambio Climático.
- Plan Sectorial de Mitigación al Cambio Climático Ministerio de Salud.
- Ley N° 20.920 de Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2030; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).
- Acuerdo de París sobre el cambio climático.
- Protocolo de Kioto, Reducir las emisiones de GEI
- Convención sobre la conservación de la diversidad biológica.
- Estándar ISO 14.001, Norma internacional para los sistemas de gestión ambiental.
- Estrategia Nacional de Recursos Hídricos
- NCh-ISO IEC 310106 / Estándar ISO 46001:2019
- NCh-ISO 14046 de huella hídrica
- NCh-ISO 46001:2020 Sistemas de gestión de eficiencia del agua - Requisitos con orientación para su uso
- NCh-ISO 50.001:2018 Sistemas de gestión de la energía

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Página	Numeración del contenido	Cambio Efectuado / Nombre del responsable

AUTORIZACIÓN

Elaborador por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Felipe González Leris Coordinador Sustentabilidad & EE Unidad de Sustentabilidad y Eficiencia Energética Depto. Recursos Físicos Subdirección Administrativa.	Juan Torres Flores Subdirector Administrativo Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente. Gonzalo Vidal Rojas Jefe Depto. Recursos Físicos. Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente. Marcelo Torres Hormazábal Coordinador de Control Interno Depto. de Planificación y Control de Gestión Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	Dra. Patricia Navarrete Mella Directora Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.